



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 018 -2024

Lima, 16 ABR 2024

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

El expediente N° 2024-000013/SERPAR LIMA, sobre valorización del área de 4,629.90 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Habilitación Urbana para Uso de Industria Liviana I2, del terreno de 511,099.80 m<sup>2</sup> con un área afecta a aportes de 462,989.88 m<sup>2</sup>, ubicado en Sub Lote 1-A y Lote Ransa, Sub Lote 1-B, Sub Lote 38, Etapa Terreno Rústico, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, seguido por INVERLOG INMOBILIARIA S.A.C. (RUC 20606112867) representada por César Adolfo Martínez Nuñez (DNI 40049331), con domicilio legal en Av. Circunvalación del Club Golf N° 134, Torre 2, Piso 11, Edificio Panorama, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de Habilitaciones Urbanas están afectos al aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decretos Leyes N°s 18898 y 19543, Ordenanza N° 836 y Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 4,629.90 m<sup>2</sup> por el proceso de Habilitación Urbana para Uso de Industria Liviana I2 del terreno de visto, según Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 076-2020-SGOPR-GDU/ML de fecha 13.03.2020 y Prórroga de Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 374-2023-SGOPCHU-GDU/ML de fecha 18.04.2023, otorgadas a nombre de RANSA COMERCIAL S.A., Oficio N° 175-2023-VIVIENDAMVU-DGPRVU-DV de 21.02.2023, Resolución N° 329-2018/SEL-INDECOPI, Informe N° 535-2018-/SERPAR-LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML, Partidas N° 12597095, N° 12773654 y N° 13782472 y planos presentados, ha sido valorizado en la suma de S/ 530,355.00 (Quinientos treinta mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), habiéndose empleado en su formulación el arancel aprobado por R.D. N° 030-2023-VIVIENDAMVU-DGPRVU actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 011-2024-SERPAR-LIMA-GAPI-SGCA de fecha 15 de abril de 2024;

Que, la presente resolución se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes y en su momento, de ser el caso, SERPAR LIMA hará valer su derecho;

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución;

Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986, la Ordenanza N° 1784-2014 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
CORPORACIÓN PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO  
César Adolfo Martínez Nuñez  
16/04/24

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - APROBAR la valorización del área de 4,629.90 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por concepto de Habilitación Urbana para Uso de Industria Liviana I2, del terreno de 511,099.80 m<sup>2</sup> con un área afecta a aportes de 462,989.88 m<sup>2</sup>, ubicado en Sub Lote 1-A y Lote Ransa, Sub Lote 1-B, Sub Lote 38, Etapa Terreno Rústico, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/ 530,355.00 (Quinientos treinta mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 soles).

**SEGUNDO.**- NOTIFIQUESE la presente Resolución a INVERLOG INMOBILIARIA S.A.C. (RUC 20606112867) representada por César Adolfo Martínez Nuñez (DNI 40049331), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada, deposite el monto aprobado en la cuenta corriente N° 0091700000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., debiendo presentar el voucher en la Subgerencia de Tesorería, a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; o, remitir el voucher al correo electrónico [ncabanillas@serpar.gob.pe](mailto:ncabanillas@serpar.gob.pe) y/o [rijarama@serpar.gob.pe](mailto:rijarama@serpar.gob.pe), para que se tramite el Recibo de Pago; o, cancelar el monto de la valorización en la Subgerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA o SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

Vencido el plazo y, en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

**TERCERO.** - En caso que, en cualquier etapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la aprobación de la Habilitación Urbana detectaran déficit en el área de aporte reglamentario para Parques Zonales, este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos.

**CUARTO.** - Lo resuelto en la presente Resolución se encuentra supeditado a los trámites judiciales correspondientes y, de obtenerse resultados favorables con relación a la Valorización del Aporte Reglamentario para Parques Zonales que se efectúan ante este Servicio, se realizarán las acciones pertinentes para la percepción de la diferencia del monto de la Valorización del Aporte para Parques Zonales que se pudiera generar.

**QUINTO.** - Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SEXTO.** - La Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Lurín en su momento, la cancelación del aporte reglamentario, el cual constituye requisito para la continuación del trámite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SERPAR** Ing. André Javier Antonio Ramos Sánchez  
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmuebles  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmuebles  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Fecha: 06/04/24





## VALORIZACION DE APORTE PARA PARQUES ZONALES

Inf. de Valorización N° 011-2024- SERPAR-LIMA-GAPI-SGCA

FECHA: 15 de abril de 2024

A : ING. ANDRE XAVIER ANTONIO ROMERO SANCHEZ

Gerencia Aportes y Patrimonio Inmobiliario

DE : Sub-Gerente de Control de Aportes

REF. : Expediente N° 2024-000013

ASUNTO : APORTES POR CONCEPTO DE: HABILITACION URBANA PARA USO DE INDUSTRIA LIVIANA -I2

D A T O S  G E N E R A L E S	Expediente N°2024-000013		Ingreso Expediente: 12 de Febrero de 2024	
	PROPIETARIO: INVERLOG INMOBILIARIA S.A.C. representada por Cesar Adolfo Martinez Nuñez			
U B I C O A C I O N	P R E D I O	Sub Lote 1-A y Lote Ransa, Sub Lote 1-B, Sub Lote 38		
		Etapa Terreno Rustico		
		Distrito: Lurin		
ANTECEDENTE	1.- Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 076-2020-SGOPR-GDU/ML de fecha 13/03/2020 y Prórroga de Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 374-2023-SGOPCHU-GDU/ML de fecha 18/04/2023, otorgadas a nombre de RANSA COMERCIAL S.A. 2.- Partidas N° 12597095, N° 12773654 y N° 13782472 3.- Planos Presentados 4.- Oficio N° 175-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV de 21/02/2023			
D A T O S Y C A L I F I C A C I O N D E L A P O R T E	H A B. U R B.	Área del terreno ó Lote R. SubGerencial N° 157,162,163-2018-SGPUC-GDUGT/ML 30.07 y 01.08.2018	511,099.80 m <sup>2</sup>	
		Área Afecta a Aportes	462,989.88 m <sup>2</sup>	
		Área del Aporte por Habilitación Urbana para Uso Industrial-I2 - 1%	4,629.90 m <sup>2</sup>	
		ARANCEL VIGENTE R.D. 030-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU Lám. Arancel. ( 1-10 cuadrantes 6,7,8,11, 12)	S/.	113.00
V A L O R	ALZA DE COSTO DE VIDA: 1.0137 % ARANCEL A.C.V.		S/.	114.55
	VALOR DEL APORTE S/ 114.55 x 4,629.90 m <sup>2</sup>		S/.	530,355.00(*)
SON: QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.				

(\*) Por redondeo

Resolucion N° 329-2018/SEL-INDECOPI

Informe N° 535-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML

**SERPAR** Mg. Paola Angela Alejos Palma  
 Sub Gerente de Control de Aportes  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** Arq. Rosa María Jarama García  
 Sub Gerencia de Control de Aportes  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** JUAN CARLOS UGARTE GUTIERREZ  
 TEC. ADMINISTRATIVO  
 Sub Gerencia de Control de Aportes  
 SERPAR PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima